

DECRETO EDIL No. 13-A/2025 – GAMS

PEDRO GUTIÉRREZ VIDAURRE
ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece: la administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Por otro lado, el Art. 235 determina que son las obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el Artículo 283 de la misma norma suprema dispone: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, la Ley N° 031 de 19 de julio 2010 "Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Báñez", en su Artículo 34, señala: el Gobierno Autónomo Municipal está conformado por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo primero establece que la referida Ley, tiene por objeto regular la estructura organizativa y el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Así mismo en su Artículo 13 inc. c) dispone que las autoridades del órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, tienen la facultad de emitir Resoluciones Administrativas Municipales en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Decreto Supremo N° 1233, fecha 16 de mayo de 2012, en el Artículo 13 dispone: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad pública, deberá designar una servidora o servidor público de la unidad de Recursos Humanos del nivel superior, como Responsable del seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, quién además de sus funciones, será responsable de supervisar el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de su entidad. Sólo en caso de no existir la Unidad de Recursos Humanos, se podrá designar a cualquier otra servidora o servidor público de nivel superior.

Que, el Artículo 14 parágrafo I. de la misma norma legal hace mención: el Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la entidad remitirá informes trimestrales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, donde señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras y servidores públicos de la entidad, tomando en cuenta las justificaciones de fuerza mayor o de caso fortuito que se presenten. Asimismo, en el parágrafo II se determina a efectos del Parágrafo precedente, toda servidora o servidor público deberá acreditar el cumplimiento de su obligación al responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Que, el Decreto Edil N° 023/2020, de fecha 7 de febrero de 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en su **ARTÍCULO PRIMERO** APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PARA LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS FASE 2, FILA 3, DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO (ACTUALIZACIÓN POR ANIVERSARIO NATAL O CUMPLEAÑOS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA. Por otra parte, en su **ARTÍCULO TERCERO** establece: la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil y la Autoridad Sumariante.

Asimismo, el Procedimiento de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, en el párrafo II-B, aprobado mediante Decreto Edil N° 023/2020 refiere: "El Director de la Dirección de Organización Administración y Recursos Humanos, designados de manera expresa por la MAE, será el Responsable del Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de bienes y Rentas de las servidoras y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba".

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Art. 14, el Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan.

P O R T A N T O:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez"; Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo y otra normativa conexas.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DESIGNA** como **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** al **DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS**, con todas las prerrogativas que la Ley le confiere y sea hasta nueva disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria Municipal de Finanzas y Administración, la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos y la Autoridad Sumariante, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil y de la normativa aplicable a la presente designación.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dado en despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Ruth Canales Gutiérrez Flores
PROF. I DE ANÁLISIS JURÍDICO NORMATIVO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Pedro Gutiérrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

V. Nelson Sánchez Ledezma
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA
Recibido 02/01/25